



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Despedida pese a estar de baja por insultar, dormir durante la jornada y llegar tarde

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha **ratificado la procedencia del despido disciplinario efectuado a una ayudante de camarera, pese a que el mismo se efectuó cuando la actora estaba en un proceso de incapacidad temporal** por trastorno de ansiedad.

A pesar de que la decisión empresarial de extinguir la relación entre ambas parte se efectuó cuando la empleada ya se encontraba de baja médica, como **los hechos que motivaron el despido se cometieron antes del proceso de IT y son tan graves que imposibilitan la normal convivencia en la empresa**, el despido es procedente.

Estos hechos consisten en insultos efectuados a sus compañeros de trabajo y a su jefe, profiriéndoles expresiones tales como “pestoso, guarro, gilipollas”, “vago”, “maricón de mierda”, “maltratador”, e incluso “le chupas la polla al jefe”.

También se alegaban como causas disciplinarias del despido que la actora **acudía diariamente a su puesto de trabajo con retraso de 20 a 30 minutos**; que un día concreto y en mitad de su jornada laboral **se tumbó en un sofá del comedor y se durmió**; y que, al día siguiente del episodio del sofá, la trabajadora retiró de malas formas las copas y cubiertos de una mesa ocupada por clientes, a los cuales trató de malas maneras, llamándoles “estúpidos”, y a continuación retiró las mesas del servicio cuando aún no se había terminad ...